

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del término municipal completo de Mojácar (Almería).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 11 de abril de 2018 se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el término municipal completo de Mojácar de la provincia de Almería, con el ámbito, la vigencia y los períodos que a continuación se relacionan:

- Ámbito: Término municipal completo.
- Períodos y vigencia:
  - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2019, 2020 y 2021.
  - Período estival, desde 1 de julio a 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.